

# H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC

2021 - 2024

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



### **PRESENTACIÓN**

La secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la secretaria de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR), instrumento de cultura organizacional, directa y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

El H. ayuntamiento de Tlatlauquitepec 2021 - 2024 , en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes que disponen las obligaciones de evaluar el desempeño que se ejerce en los recursos, para la mejora de la Administración Pública Municipal se realiza la evaluación a través de la emisión y ejecución del **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)**, el cual tiene como objeto establecer los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicaran a estos programas o fondos federales y el cronograma de ejecución de las evaluaciones .

En la presente administración municipal conscientes del compromiso de cumplir con la norma y mejorar los procesos de coordinación de la Evaluación 2022.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 45, 46, fracción I y II, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se emite el siguiente:

"Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022" que comprende el periodo de abril a diciembre del 2022 así como lapso de enero a marzo de 2023.



### **OBJETIVOS DEL PAE 2022**

El Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio tiene como objetivos los siguientes:

### Objetivo general:

Establecer un programa anual de trabajo, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) en cumplimiento a los programado por el gobierno municipal de Tlatlauquitepec 2021-2024, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

### **Objetivos particulares:**

- ❖ Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al periodo establecido en este documento rector, así como los programas a los que aplicarán.
- Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.
- Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en las plataformas digitales correspondientes (SRFT y MIDS)
- ❖ Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022.



### **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**EVALUACIÓN EXTERNA:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.4

**Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Modelo del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

**ODS's:** Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

**PMD**: Plan Municipal de Desarrollo. El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

**INDICADOR DE GESTIÓN:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**INDICADOR ESTRATÉGICO:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

**INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran



destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia accordente probada en la materia que corresponda evaluar.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

**LGCG**: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

**UNIDAD RESPONSABLE (UR):** A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO: Área de planeación y Control Interno.

SRFT: Sistema de Recursos federales Transferidos. PP: Programa Presupuestario.

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**SEDM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

SFU: Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.



### **TIPOS DE EVALUACIONES EXTERNAS:**

De acuerdo a las evaluaciones que se practican a los recursos transferidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF al municipio, se pueden realizar las siguientes:

**DISEÑO:** Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos:

**PROCESOS:** Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la precepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno;

**ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO:** Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar en conjunto con la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

### EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL FISM-DF Y FORTAMUN-DF.

El Gobierno Municipal, a través del área de Planeación y Control Interno coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa para establecer la evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar en conjunto con la de Planeación y Finanzas del Gobierno del



Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022. Dichas acciones serán:

- Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FISM-DF y FORTAMUN-DF se cumple con la normatividad vigente.
- Verificar si en la ejecución de los recursos del FISM-DF se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo con la medición emitida por el CONEVAL.
- Detectar si en la aplicación de los recursos del FISM-DF se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.
- Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como elbienestar social y fortalecimiento municipal.

#### Realización de las evaluaciones

El área de Planeación y Control Interno, coordinara las labores para la realización de la evaluación externa sobre la ejecución de los recursos de los fondos trasferidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, así mismo de requerir a las áreas, que solicité la Instancia Evaluadora Externa, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

### Requisitos de la instancia evaluadora externa

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

- Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.
- Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL
- Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

### Contratación de la evaluación

Para la Evaluación externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.



### TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

# Unidad responsable de contratar la evaluación Dirección de Planeación

## Fuente de financiamiento Recursos propios y/o Participaciones



La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo con los requerimientos del Gobierno Municipal.

### Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

El área de Planeación y Control Interno implementara las siguientes acciones respecto a la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa:

- Coordinar los procesos para la contratación de la Instancia Evaluadora Externa, conforme a los criterios aplicables en materia de evaluación externa establecidos en la normatividad que regula a los fondos evaluados.
- Verificar que los TdR que se apliquen en la evaluación externa sean los emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
- \* Revisar los resultados y en su caso aprobar los productos que deriven de la evaluación externa realizada.
- Revisar y emitir los ASM a las áreas que correspondan para su análisis y ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los ASM, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación externa practicada.

Gobierno de Continuidad 2021 - 2024 PAE 2022



Coordinar las acciones para la difusión de la información que se derive de la evaluación externa en los tiempos estipulados de acuerdo lo establecido en la normatividad antes invocada.

### Aspectos susceptibles de mejora (ASM):

Conforme a la evaluación externa que coordine el área de Planeación y control interno, se instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para el seguimiento a los ASM, donde se establecen los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El área de Planeación y Control Interno dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la evaluación practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte de los mecanismos ASM.

En relación con el informe final que derive de la evaluación practicada, el área de Planeación y Control Interno identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

El área de Planeación y Control Interno en coordinación con las áreas responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los instrumentos que el área de Planeación y Control Interno determine. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

Los Aspecto Susceptible de Mejora deben de cumplir con lo menos cuatro criterios los cuales son:

- a) Claridad: Expresado en forma precisa y entendible.
- **b)** Relevancia: Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.
- c) Justificación: Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **d)** Factibilidad o Viabilidad: Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias dependencias o entidades.



El proceso de ejecución del PAE 2022 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la APM con el Pp sujetos a evaluación de la Coordinación de Planeación la Instancia de Evaluación Externa. Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022													
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2022	Planeación y Control Interno												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Dirección de Planeación												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados (Preliminar)	Instancia Evaluadora Externa												
Registro de informaciónen el portal SRFT	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación y entrega del Informe Final	Instancia Evaluadora Externa												

<sup>\*</sup>El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.



### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2022

El área de Coordinación de Planeación Control Interno es el área encargada de evaluar el cumplimiento del PP aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SEDM, como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

El área de Planeación y Control Interno verificará el cumplimiento del PP en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del PP 2022.

### **Programas Presupuestarios.**

Los Programas Presupuestarios sujetos a seguimiento durante el ejercicio fiscal 2022 serán:





### Seguimiento de los PP's.

El seguimiento será de forma trimestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal y/o a la auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados a más tardar los días:

- Primer Trimestre (30 de abril)
- Segundo Trimestre (31 de agosto)
- Tercer Trimestre (31de octubre)
- Cuarto Trimestre (31 de enero del 2023).

En dichos seguimientos se generarán los respectivos informes trimestrales.

A más tardar el último día del mes de abril del 2023 se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2022 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Cronograma de Actividades.

El seguimiento y Evaluación de los PP 2022 se hará en seguimiento del siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
ACTIVIDAD	UR	2022												2023			
		Е	F	М	Α	М	J	J	Α	S	0	N	D	Е	F	М	Α
Aprobación del PP 2022 por el Honorable Cabildo	Dirección de Planeación																
Seguimiento al cumplimiento del PP 2022	Dirección de Planeación																
Integración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2022	Dirección de Planeación																



### Cumplimiento Final de los PP's 2022.

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2022, el cual contiene la información final que será turnada a la Coordinación de Planeación que justifica la consecución de los objetivos planteados en el Pp, el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de abril del 2023, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoria Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

### EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 – 2024

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

El área de Planeación y Control Interno dará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021–2024 del ejercicio 2022, a través de la contratación de la Instancia Evaluadora Externa.

La evaluación del desempeño del PDM 2021-2024 del ejercicio 2022 se realizará como máximo el 31 de marzo de 2023.

#### Realización de la Evaluación.

Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2021–2024 del ejercicio 2022, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en resguardo de la Coordinación de Planeación turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

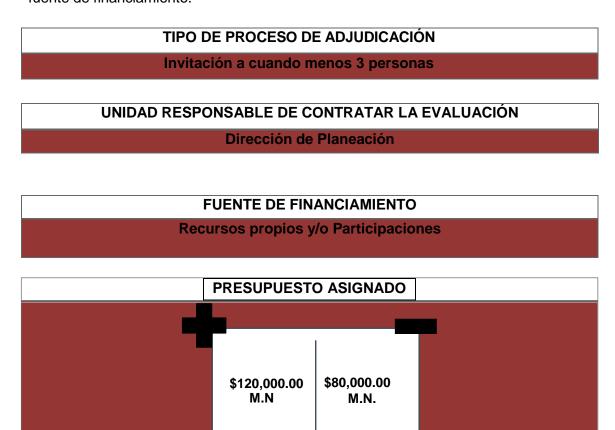
### Resultados de la evaluación al PDM.

La evaluación del PDM 2021–2024 ejercicio 2022, deberá ser publicado en la página web oficial y en SIPOT para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.



### TIPO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Para la Evaluación del PDM 2021–2024 ejercicio 2022, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.





### **CONSIDERACIONES FINALES**

El área de Planeación y Control Interno en el ámbito de su competencia y coordinación notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del **PAE 2022**, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo se podrá modificar de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable.

Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Dirección de Planeación, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2022.

La Coordinación de Planeación en conjunto con las áreas que involucran la ejecución del gasto de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, deberán de revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos.

Los costos y gastos que se requieran para la realización de la evaluación son responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa.

El Programa Anual de Evaluación 2022 entrara en vigor al siguiente día de su publicación.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se deberá de aplicar de forma obligatoria a efecto de llevar un seguimiento y monitoreo puntual sobre los programas de las áreas que integran el Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente documento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

Lo no previsto en el PAE 2022 será solucionado por el área de Planeación y Control Interno.

LIC. ENRIQUE RAMIREZ
FLORES
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Y CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA,2021 – 2024

C. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, 2021 2024